Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/11/2022 13:43:01

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 048-2022/DP-PAD

Lima, 22 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 412-2022-DP/OGDH que adjunta el Memorando N° 517-2022-DP/PAD, la Carta de Invitación suscrita por el Jefe de la Unidad de Políticas para el Desarrollo Sostenible de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la Secretaría del Acuerdo de Escazú - CEPAL de fecha 27 de octubre de 2022 y las comunicaciones electrónicas de fechas 27 y 28 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y modificatorias;

Que, mediante la Ley N° 27619 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente, se regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, que irroguen o no gastos al Tesoro Público;

Que, en los artículos 2° de la Ley y su Reglamento, las resoluciones que autoricen el viaje al exterior de los servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11° del Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, mediante Memorando N° 517-2022-DP/PAD, se comunica a la Secretaría General lo siguiente: *"(…) la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas ha recibido una invitación remitida por la Comisión Económica de América Latina y el Caribe (CEPAL), en su calidad de Secretaría del Acuerdo de Escazú, para participar en el Primer Foro Anual de Defensores de Derechos Humanos en Asuntos Ambientales, a llevarse a cabo en la ciudad de Quito, Ecuador, el 22 y 23 de noviembre de 2022. //El Primer Foro Anual es organizado por la CEPAL en alianza con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Gobierno de Ecuador. //En atención a lo*

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/11/2022 13:43:01

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

mencionado, se autoriza que la abogada Patricia Tipian Mori, Jefa del Área de Medio Ambiente participe en representación de la institución del referido Foro del 21 al 24 de noviembre del 2022. //Cabe señalar que de acuerdo a la invitación, los organizadores facilitarán el financiamiento para el traslado y estadía, motivo por el cual la institución no asumirá gastos presupuestales al respecto. //En atención a lo mencionado, agradeceré se sirva disponer que se realicen las acciones administrativas correspondientes para emitir la resolución que autorice el viaje de la abogada Patricia Tipián Mori a la ciudad de Quito, Ecuador del 21 y 24 de noviembre 2022, por el itinerario del viaje.";

Que, mediante el Informe N° 412-2022-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluye que considera: *"(…) procedente la autorización de viaje en comisión de servicios de la servidora Patricia Tipian Mori del 21 al 24 de noviembre de 2022, considerando el itinerario de viaje, quien participará en el Primer Foro Anual de Defensores de Derechos Humanos en Asuntos Ambientales, a llevarse a cabo el 22 y 23 de noviembre de 2022, en la ciudad de Quito, Ecuador. //El viaje en comisión de servicios no irrogará gastos a la Defensoría del Pueblo. //En ese sentido solicitamos se sirvan elaborar el proyecto de Resolución que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios";*

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 002-2012/DP se delegó a la Primera Adjuntía la función de autorizar los viajes al extranjero de los funcionarios, servidores públicos y representantes de la Defensoría del Pueblo, en comisión de servicios, por licencias y en representación, siempre que no ocasionen gastos al presupuesto institucional;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional emitir el acto resolutivo que autorice el viaje en comisión de servicios de la servidora Patricia Tipian Mori, con eficacia anticipada a partir del 21 hasta el 24 de noviembre de 2022, considerando el itinerario de viaje, quien participará en el "Primer Foro Anual sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales", a realizarse los días 22 y 23 de noviembre de 2022, en la ciudad de Quito, Ecuador, cuyo objetivo será constituir un espacio de reflexión sobre los desafíos que experimentan las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales y las respuestas posibles, a las Partes, a especialistas reconocidos en el tema, y al público especialmente de los pueblos indígenas y comunidades locales y personas o grupos en situación de vulnerabilidad, asimismo, es preciso indicar que del referido Foro emanará un informe final que servirá como insumo para la elaboración y revisión de un plan de acción sobre la materia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/11/2022 13:43:01

Defensoría del Pueblo

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en uso de las atribuciones conferidas en los literales p) y q) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y modificatorias; en uso de la facultad delegada mediante Resolución Administrativa N° 002-2012/DP y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 021-2022/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior en comisión de servicios, en representación de la Defensoría del Pueblo, a la servidora **Patricia TIPIAN MORI**, con eficacia anticipada a partir del 21 hasta el 24 de noviembre de 2022, considerando el itinerario de viaje, a fin que participe en el evento denominado: "Primer Foro Anual sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales", que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, Ecuador.

Artículo Segundo.- El viaje autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALICIA ABANTO CABANILLAS
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO